

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXVII</b>	Salta, 6 de enero de 1986	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 16 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

**Nº. 12.376**

Tirada de 700 Ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 12 horas

Sr. **ROBERTO ROMERO**  
Gobernador  
**Dr. MARCELO LOPEZ ARIAS**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación  
**C.P.N. EMILIO MARCELO**  
**CANTARERO**  
Ministro de Economía  
**Ing. EDUARDO RAUL**  
**SANGARI**  
Ministro de Bienestar Social  
**Dr. MANUEL SANTIAGO**  
**GODOY**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y**  
**ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 490**

**TELEFONO Nº 214780**

**ARMANDO TROYANO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varicos	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

**II - SUSCRIPCIONES**

Anual	A 12,—
Semestral	A 7,—
Trimestral	A 4,50
Mensual	A 3,—

**III - EJEMPLARES**

Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Atrasado, más de un año	A 0,80
Separata	A 1,60

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

S.G.G. Nº 2700 del 17-12-85	— Pone interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia al señor Vicepresidente 1º de la H. Cámara de Senadores .....	22
S.G.G. Nº 2701 del 18-12-85	— Asume su titular el mando Gubernativo de la Provincia	22
M.E. Nº 2704 del 18-12-85	— Designa en comisión, Administrador General de Aguas de Salta .....	22
S.G.G. Nº 2705 del 18-12-85	— Pone interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social al señor Secretario de Estado de Seguridad Social	23
S.G.G. Nº 2706 del 18-12-85	— Pone interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía al señor Secretario de Estado de Obras Públicas .....	23

	<b>Pág.</b>
M.E. Nº 2707 del 19-12-85 — Aprueba Resolución Nº 1589/85 emanada de A.G.A.S. por la que se pone en vigencia en la Dirección General de Obras Sanitarias la disposición del art. 80 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75 .....	23
M.E. Nº 2708 del 19-12-85 — Crea una Comisión para el estudio y elaboración de un anteproyecto de ley modificatoria del Código de Aguas .....	24
M.E. Nº 2710 del 19-12-85 — Designa Presidente Alterno de la Junta Provincial del Poroto .....	24
M.G. Nº 2713 del 19-12-85 — Otorga a favor de los Municipios del interior un Anticipo de Coparticipación .....	24
S.G.G. Nº 2714 del 19-12-85 — Prorroga designaciones temporarias y/o contratos de personal de la Administración Pública dependiente de distintos organismos de Gobernación .....	25
S.G.G. Nº 2717 del 19-12-85 — Modifica el Anexo IV del decreto Nº 1087/81 de Cuadro de Cargos de Gobernación .....	26
M.E. Nº 2718 del 19-12-85 — Aprueba plano Nº 1518 de mensura y unificación para loteo de los inmuebles matrículas Nros. 5644, 5645 y 5648 del Dpto. San Martín, de propiedad de la Provincia de Salta .....	26

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 2697 del 17-12-85 — Traslada personal de la Dirección General de Familia y Minoridad al Dpto. de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Hospital Materno Infantil .....	29
M.B.S. Nº 2698 del 17-12-85 — Otorga licencia especial a profesional del Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal .....	29
M.B.S. Nº 2699 del 17-12-85 — Acepta renuncia presentada por personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública .....	30
M.E. Nº 2702 del 18-12-85 — Aprueba contrataciones de publicidad con distintos medios referidas a la campaña publicitaria de los sorteos de bingo a favor de poseedores de Bonos de Cancelación de Deuda, Ley 6228 .....	30
M.E. Nº 2703 del 18-12-85 — Prorroga designación de Asesor del señor Gobernador en la Capital Federal .....	30
M.E. Nº 2709 del 19-12-85 — Dispone el cese de servicios de personal de la Dirección de Industria .....	30
M.E. Nº 2711 del 19-12-85 — Aprueba la compensación pecuniaria de la licencia anual reglamentaria 1984 de profesional de Contaduría General de la Provincia .....	30
S.G.G. Nº 2712 del 19-12-85 — Ratifica la Resolución interna Nº 44/85 emanada de Fiscalía de Gobierno, referida a licencia especial del señor Procurador Fiscal .....	30
S.G.G. Nº 2715 del 19-12-85 — Designa personal docente suplente en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico .....	30
S.G.G. Nº 2716 del 19-12-85 — Rectifica el art. 1º del decreto Nº 2405/85 en lo que respecta al profesor Ricardo Musso de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico .....	30

### RESOLUCIONES GENERALES

Nº 58801 — Dirección General de Rentas, Nº 64 .....	30
Nº 58800 — Dirección General de Rentas, Nº 60 .....	32

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 58793 — Dirección Provincial de Energía .....	32
Nº 58792 — Dirección Provincial de Energía .....	32

### REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 58804 — Municipalidad de Salta vs. Solá de Figueroa Aráoz María Fanny E.J. y otros .....	33
---	----

### AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 58813 — C. A. S. F. E. C. ....	33
-----------------------------------	----

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS JUDICIALES

	Pág.
Nº 58573 — Gallo Francisco Adalberto .....	34
Nº 58552 — Carlos Jorge Berthelemy .....	34

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

Nº 58802 — La Población S.C.A. ....	34
-------------------------------------	----

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

Nº 58803 — Asociación Salteña de Básquetbol Femenino, para el día 18-1-86 .....	34
---	----

### RECAUDACION

Nº 58805 — Del día 3-1-86 .....	34
---------------------------------	----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 17 de diciembre de 1985

#### DECRETO Nº 2700

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe a la ciudad de Asunción del Paraguay;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Iro. de la Honorable Cámara de Senadores, a cargo de la Presidencia de la misma, D. Pedro Máximo De los Ríos, a partir del día 17-12-85, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROBERTO ROMERO  
Gobernador

Dr. Marcelo Eduardo López Arias  
Ministro de Gobierno, Just. y Educación

Dr. Santos Jacinto Dávalos  
Secretario General de la Gobernación

Salta, 18 de diciembre de 1985

#### DECRETO Nº 2701

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por el que suscribe el mando Gubernativo de la Provincia, a partir del día 18 de diciembre de 1985.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROBERTO ROMERO  
Gobernador

Dr. Marcelo Eduardo López Arias  
Ministro de Gobierno, Just. y Educación

Dr. Santos Jacinto Dávalos  
Secretario General de la Gobernación

Salta, 18 de diciembre de 1985

#### DECRETO Nº 2704

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO la aceptación de la renuncia presentada por el C.P.N. Roberto Dib Ashur como Presidente Interventor en la Administración Gene-

ral de Aguas de Salta y siendo necesario designar el reemplazante para atender el normal desenvolvimiento de dicho organismo,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el correspondiente acuerdo, Administrador General de Aguas de Salta, al ingeniero Walter Luis Luna, L.E. Nº 7.249.129, a partir del 2 de diciembre de 1985.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROBERTO ROMERO**

Gobernador

**C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero**

Ministro de Economía

**Fernando Fazio**

Secretario de Estado de Obras Públicas

Salta, 18 de diciembre de 1985

**DECRETO Nº 2705**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal, del señor Ministro de Bienestar Social, Ing. Eduardo Raúl Sângari, a partir del día 18-12-85;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social, al señor Secretario de Estado de Seguridad Social, D. Pedro Morales González, a partir del día 18-12-85, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROBERTO ROMERO**

Gobernador

**Dr. Marcelo Eduardo López Arias**  
Ministro de Gobierno, Just. y Educación

**Dr. Santos Jacinto Dávalos**  
Secretario General de la Gobernación

Salta, 18 de diciembre de 1985

**DECRETO Nº 2706**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial que realizará a la Capital Federal el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, C.P.N. Eduardo Alberto Tejerina, a partir del día 19 de diciembre del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, D. Fernando Fazio, a partir del día 19 de diciembre de 1985 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROBERTO ROMERO**

Gobernador

**Cr. Emilio Marcelo Cantarero**

Ministro de Economía

**Dr. Santos Jacinto Dávalos**

Secretario General de la Gobernación

Salta, 19 de diciembre de 1985

**DECRETO Nº 2707**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expte. Nº 37-6637/85 - Corresponde 2

VISTO la Resolución Nº 1589/85 dictada por la Administración General de Aguas de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Resolución, pone en vigencia en el ámbito de la Dirección General de Obras Sanitarias, la disposición del artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75 a partir del 1er. bimestre de 1985;

Que en virtud de la Ley nº 6215/83, la Provincia de Salta se encuentra adherida a la Convención Colectiva de Trabajo nº 57/75, de aplicación obligatoria al personal afectado a la prestación de servicios dependientes de ese organismo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1589/85 emanada de la Administración General de Aguas de Salta, por la que se pone en vigencia en la Dirección General de Obras Sanitarias, la disposición del artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75 a partir del primer bimestre de 1985.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROBERTO ROMERO**

Gobernador

**Cr. Emilio Marcelo Cantarero**

Ministro de Economía

**Fernando Fazio**

Secretario de Estado de Obras Públicas

**Dr. Santos Jacinto Dávalos**

Secretario General de la Gobernación

Salta, 19 de diciembre de 1985

## DECRETO Nº 2708

## Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de modificar la estructura de funcionamiento de la Administración General de Aguas de Salta; y,

## CONSIDERANDO:

Que atento el desmesurado crecimiento de dicha Administración se considera conveniente su división en dos direcciones: Hidráulica y Obras Sanitarias;

Que para encarar la aludida reforma es necesario realizar un estudio que contemple los aspectos jurídicos, económicos y patrimoniales;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A:

Artículo 1º — Créase una Comisión para el estudio y elaboración de un anteproyecto de ley modificatoria del Código de Aguas que contemple la separación de las Direcciones de Hidráulica y Obras Sanitarias y leyes orgánicas respectivas; asimismo deberá expedirse sobre los aspectos económicos y patrimoniales de la aludida División.

Art. 2º — La Comisión estará integrada por:  
Ing. Juan Carlos López, Subsecretario de Estado de Obras Públicas.

Ing. Walter Luna, Administrador General de Aguas de Salta.

Ing. Carlos Alberto López, Director de Obras Sanitarias.

Ing. Rafael López Arias, Director de Hidráulica.

C.P.N. Isaa Herrera, Asesor Contable de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Dra. Mara Puntano, Asesora Legal del Señor Ministro de Economía; todos en representación del Poder Ejecutivo, y por los señores Luis Alvarez y Carlos Fernando Diaz, en representación del Sindicato Unico Trabajadores Obras Sanitarias Salta.

Art. 3º — La Comisión creada por el presente decreto deberá expedirse en el término de 90 (noventa) días, y para el cumplimiento de su cometido estará facultada para recabar todos los antecedentes, informes y dictámenes de los organismos dependientes del Estado Provincial y elevar el anteproyecto al Ministro de Economía.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por los Señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROBERTO ROMERO  
Gobernador

C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero  
Ministro de Economía

Fernando Fazio  
Secretario de Estado de Obras Públicas

Dr. Santos Jacinto Dávalos  
Secretario General de la Gobernación

Salta, 19 de diciembre de 1985

## DECRETO Nº 2710

## Ministerio de Economía

VISTO las facultades conferidas por el artículo 33 del decreto 1679/84;

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase al señor Alfredo Paulino Olmedo, L.E. Nº 7.237.074, como Presidente Alterno de la Junta Provincial del Poroto, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROBERTO ROMERO  
Gobernador

Cr. Emilio Marcelo Cantarero  
Ministro de Economía

Dr. Santos Jacinto Dávalos  
Secretario General de la Gobernación

Salta, 19 de diciembre de 1985

## DECRETO Nº 2713

## Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

## Secretaría de Estado de Municipalidades

Expte. Nº 53-42.122/85.

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un Anticipo de Coparticipación con destino al pago de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario año 1985; y,

## CONSIDERANDO:

Que dada la situación económica que atraviesan los distintos Municipios del interior, puede ser factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo recurrente;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios del interior que se detallan en planilla anexa que forma parte del presente decreto, un Anticipo de Coparticipación por la suma de A 208.992,09 (Austales doscientos ocho mil novecientos noventa y dos con nueve centavos), para abonar la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario año 1985 y que se descontarán en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de enero de 1986.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y a través de Tesorería General páguese a los Municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo total asciende a la suma de Austales doscientos ocho mil novecientos noventa y dos con nueve centavos (A 208.992,09) por el concepto anteriormente mencionado; debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Banco Provincial

de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1986.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROBERTO ROMERO**  
Gobernador

**Dr. Marcelo Eduardo López Arias**  
Ministro de Gobierno, Just. y Educación

**Fernando Fazio**  
Secretario de Estado de Obras Públicas  
Int. de Hacienda y Economía

**Dr. José Ramón Giménez**  
Secretario de Estado de Municipalidades

**Dr. Santos Jacinto Dávalos**  
Secretario General de la Gobernación

**A N E X O**

Municipios	Importe
Aguaray	A 3.572,38
Angastaco	A 1.963,80
Animaná	A 1.570,17
Apolinario Saravia	A 3.334,70
Cachi	A 3.910,50
Cafayate	A 3.186,80
Campo Quijano	A 2.949,58
Campo Santo	A 3.612,65
Cerrillos	A 3.804,82
Colonia Santa Rosa	A 2.785,—
Coronel Moldes	A 2.224,30
Chicoana	A 2.487,72
El Bordo	A 2.411,30
El Carril	A 3.069,40
El Galpón	A 2.914,80
El Jardín	A 986,81
El Potrero	A 1.328,05
El Quebrachal	A 2.463,76
El Tala	A 1.564,57
Embarcación	A 8.522,80
General Ballivián	A 833,29
General Güemes	A 10.765,80
General Mosconi	A 8.829,50
General Pizarro	A 1.597,32
Guachipas	A 1.987,17
Hipólito Yrigoyen	A 6.162,97
Iruya	A 1.520,68
Isla de Cañas	A 664,95
Joaquín V. González	A 6.294,10
La Caldera	A 1.712,65
La Candelaria	A 1.049,87
Las Lajitas	A 2.871,99
La Merced	A 3.852,50
La Poma	A 1.648,57
La Viña	A 2.296,56
Los Toldos	A 1.128,25
Metán	A 13.884,50
Molinos	A 1.168,91

Municipios	Importe
Nazareno	A 875,36
Payogasta	A 1.143,65
Pichanal	A 4.228,39
Profesor Salvador Mazza	A 4.571,50
Río Piedras	A 917,12
Rivadavia Banda Norte	A 2.542,46
Rivadavia Banda Sud	A 2.378,68
Rosario de la Frontera	A 10.966,10
Rosario de Lerma	A 7.553,60
San Antonio de los Cobres	A 2.865,94
San Carlos	A 2.809,69
San Ramón de la Nueva Orán	A 11.841,90
Santa Victoria Este	A 2.164,14
Santa Victoria Oeste	A 2.065,66
Seclantás	A 1.460,28
Tartagal	A 16.425,90
Tolar Grande	A 444,97
Urundel	A 1.870,71
Vaqueros	A 1.659,44
Villa San Lorenzo	A 3.273,11
<b>TOTAL</b>	<b>A 208.992,09</b>

Salta, 19 de diciembre de 1985

DECRETO Nº 2714

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el vencimiento que se opera el día 30 de noviembre del año en curso de las designaciones temporarias y/o contratos del personal de distintos organismos dependientes del área de Gobernación, Jurisdicción 01; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por razones imprescindibles de servicio, se hace necesario prorrogar las mismas en el mes de diciembre del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorróganse hasta el día 31 de diciembre de 1985, las designaciones temporarias y/o contratos de personal de la Administración Pública dependiente de distintos organismos del área de Jurisdicción 1, Gobernación, cuyo vencimiento opera el 30 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a las partidas respectivas de las distintas Unidades de Organización que correspondan de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - López Arias - Dávalos**

Salta, 19 de diciembre de 1985

## DECRETO Nº 2717

## Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-42.049/85.

VISTO los decretos números 1087/81 y 1499/83, que aprueban respectivamente el Cuadro de Cargos Analítico y Presupuestario de la Jurisdicción 1, Gobernación, Unidad de Organización 01, Gobernación, y lo solicitado en el expediente de la referencia; y

## CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal, a través de su Departamento Técnico, opina que la categoría 21 es la que corresponde asignar a la reevaluación del cargo de Jefe División Numeración General de Leyes y Decretos, de la Dirección General de Administración de la Gobernación;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal modificando los decretos números 1087/81 y 1499/83;

Por ello,

## El Gobernador de la provincia de Salta

## DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre del año en curso, modificase el Anexo IV del decreto Nº 1087/81 de Cuadro de Cargos de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, sustituyéndose la Categoría 19 asignada para el Jefe de División Numeración General de Leyes y Decretos, por la Categoría 21.

Art. 2º — Con igual vigencia que la dispuesta en el artículo anterior, sustituyese del Nomenclador de Cargos agregado al Anexo IV del decreto Nº 1087/81 en la descripción de tareas del cargo de Jefe de la División Numeración General de Leyes y Decretos, la Categoría 19 por la 21.

Art. 3º — Modificase, a partir del 1º de diciembre del año 1985, el artículo 2º del decreto Nº 1499/83 en el Detalle de Planta Permanente, sustituyéndose un (1) cargo de Categoría 19 Agrupamiento Personal Superior por un (1) cargo Categoría 21.

Art. 4º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, conviértese un (1) cargo de Categoría 19, Agrupamiento Personal Superior en un cargo de categoría 21 del mismo Agrupamiento, con imputación al crédito previsto en el penúltimo párrafo del artículo 11 de la ley 6.301/84.

Art. 5º — Reubicase presupuestariamente, a partir del día 1º de diciembre de 1985, al empleado de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, señor César Víctor Dagún, L. E. 8.283.922, Jefe de la División Numeración General de Leyes y Decretos, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 19 en Categoría 21.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - López Arias - Dávalos

Salta, 19 de diciembre de 1985

## DECRETO Nº 2718

## Ministerio de Economía

Expte. Nº 18-636/85.

## VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de ocupantes de lotes fiscales urbanos que habitan en Villa Saavedra, ciudad de Tartagal, Departamento San Martín;

## CONSIDERANDO:

Que los actuales ocupantes de dicha villa solicitaron se les otorgue título de dominio sobre los respectivos lotes;

Que a fin de tener elementos para evaluar tal solicitud, la Municipalidad de la ciudad de Tartagal practicó un relevamiento de los mismos, constatando la existencia de las ciento tres familias que realizaron el pedido, como así también que la ocupación data de aproximadamente quince años;

Que en base a ello la provincia de Salta procedió a entregar la tenencia precaria de los lotes en cuestión con fecha 18/7/85;

Que sobre adjudicación de Parcelas fiscales urbanas, se encuentra vigente la ley Nº 2616/51 (Orig. Nº 1338) modificada por ley Nº 3596/61;

Que no obstante tal vigencia, no se realizan adjudicaciones, atento que por decreto Nº 2380/71 se ordenó la paralización de los expedientes por los cuales se tramitaban solicitudes de tal carácter, excepto los casos de regularización de situaciones de hecho comprobadas con anterioridad a la fecha de este último decreto;

Que la suspensión y paralización antes dichas se fundamentan en la circunstancia de que resultaría necesaria sancionar una nueva ley de adjudicación de tierras;

Que sin abrir juicio al respecto el Poder Ejecutivo considera necesario dar una solución ágil y expeditiva a los pobladores de Villa Saavedra, ciudad de Tartagal;

Que a estos efectos se dictó el decreto Nº 1915/85 el que en su Art. 6º ordena que la suspensión y paralización de adjudicaciones en venta de tierras fiscales urbanas dispuestas por decretos números 13661/66 y 2380/71, no será aplicable respecto de aquellos solicitantes que fueron ocupantes de las parcelas a la fecha del presente decreto, ubicadas en Villa Saavedra;

Que la misma norma legal ha creado la Comisión Permanente de Adjudicación de Tierras Fiscales, quien ha resuelto elevar un proyecto de decreto con la nómina de adjudicatarios que en anexo se adjunta;

Que, por su parte, la Dirección General de Inmuebles ha determinado el precio de venta de cada parcela solicitada en adjudicación, de conformidad con el Art. 5º de la ley Nº 2616/51 (original Nº 1338) modificada por ley Nº 3596/61. Asimismo, la Comisión Permanente de Adjudicación aconseja condiciones de venta uniformes para todos los postulantes, dada la homogeneidad de sus posibilidades económicas, sugiriendo que el pago sea en hasta veinticuatro (24) cuotas de capital mensuales, iguales y consecutivas, a las que deberá adicionarse un interés del



dos por ciento (2%) mensual acumulativo a computar desde la fecha de suscripción de la respectiva escritura traslativa de dominio;

Que a fin de realizar las adjudicaciones es necesario aprobar por decreto del Poder Ejecutivo el plano de mensura y unificación para loteo archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 01518 del Departamento San Martín, en virtud de lo establecido por el Art. 11 del decreto Nº 1410/73, el que se encuentra en condiciones técnicas para ello conforme el pronunciamiento de dicho organismo;

Por ello,

### El Gobernador de la provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano Nº 1518 de mensura y unificación para loteo de los inmuebles matrículas 5644, 5645 y 5648 del Departamento San Martín, de propiedad de la provincia de Salta, el que arroja el siguiente balance de superficie:

Superficie Lotes .....	34.254,62 m2
„ Ochavas .....	109,38 m2
„ Calles .....	10.636,00 m2
„ s/mensura .....	45.000,00 m2
„ s/plano .....	45.000,00 m2
Diferencia .....	0,00 m2

Art. 2º — Transfiérese a la Municipalidad de la ciudad de Tartagal las superficies destinadas a calles y ochavás.

Art. 3º — Adjudicáncense en venta las parcelas ubicadas en Villa Saavedra, ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, que se detallan en el Anexo del presente decreto, a las personas y por los precios que en cada caso se indican. El pago del precio podrá efectuarse en hasta veinticuatro (24) cuotas de capital mensuales, iguales y consecutivas, a las que deberá adicionarse un interés del dos por ciento (2%) mensual acumulativo a computar desde la fecha de suscripción de la escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Notificar a los adjudicatarios mediante copia del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía; de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Planeamiento y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - López Arias  
- Dávalos - Van Cauwlaert - Giménez.

### ADJUDICATARIOS DE LOTES EN PARCELAS 11, 12 Y 15 MANZANA Nº 09

Parc.	Tenedor	Doc.	Nac.	Estado Civil	Nbre. Cónyuge	Doc.	Precio
01	Teodoro Jaimes	8.223.877	Arg.	Solt.	—		A 441,37
02	María Fernández	9.993.257	Arg.	Solt.	—		A 387,08
03	Antonio Vivas	7.225.684	Arg.	Cas.	Josefa E. Gorbál	178.693	A 427,00
04	Fernanda Céspedes	9.498.061	Arg.	Solt.	—		A 518,66
05	Ernesto Salinas	8.184.060	Arg.	Cas.	Valeria Alpire	10.364.818	A 364,86
06	Francisca Palomo	3.019.673	Arg.	Solt.	—		A 485,05
07	Faustino Gutiérrez	7.507.012	Arg.	Solt.	—		A 413,59
08	Félix Elcy Vacafior	13.893.795	Arg.	Solt.	—		A 301,39
10	Juan Carlos Gerez	8.174.523	Arg.	Cas.	Elvira D. Ponce	6.048.799	A 301,39
11	Edmundo Castillo	7.248.315	Arg.	Solt.	—		A 301,39
13	Salomé Esther Romero	12.739.893	Arg.	Solt.	—		A 320,22
14	Aída Rivero	11.204.189	Arg.	Solt.	—		A 647,74
15	Gregorio Valdiviezo	8.168.572	Arg.	Solt.	—		A 463,05
16	Hugo Alberto Alemán	16.888.613	Arg.	Solt.	—		A 463,05
17	Bernardo J. Quinteros	10.301.179	Arg.	Solt.	—		A 525,00
18	Tito A. Quinteros	8.171.627	Arg.	Cas.	María R. Mejías	10.440.282	A 525,00
20	Marina Romero	14.103.290	Arg.	Cas.	Juan C. Romero	11.568.583	A 434,26
21	Sergio Estrada	12.306.696	Arg.	Cas.	Dora Zenteno	12.306.602	A 434,26
22	Timoteo Pablo Cruz	8.190.343	Arg.	Solt.	—		A 463,96
23	Raúl Felipe Centeno	7.262.131	Arg.	Cas.	Marta R. Cabaña		A 434,26
24	Luis Walberto Ríos	13.230.980	Arg.	Solt.	—		A 434,26
25	Alberto René Córdoba	16.482.316	Arg.	Cas.	Hermelinda Aranda	14.856.387	A 434,26
26	Waldo Fidel Alpire	11.218.821	Arg.	Solt.	—		A 434,26
27	Manuel Aparicio	8.178.249	Arg.	Solt.	—		A 434,26
29	Isidro Domínguez	7.674.515	Arg.	Cas.	María E. Pérez	5.677.143	A 385,14

**ADJUDICATARIOS DE LOTES EN PARCELAS 11, 12 Y 15  
MANZANA Nº 12**

Parc.	Tenedor	Doc.	Nac.	Estado Civil	Nbre. Cónyuge	Doc.	Precio
01	Raúl Ríos	4.620.873	Arg.	Cas.	Marta I. Talero	6.048.795	A 522,13
02	César H. Cortez	8.173.940	Arg.	Cas.	Rosa A. Coria	5.074.570	A 425,50
03	Walter James	8.205.212	Arg.	Solt.	—	—	A 425,50
04	Alberto L. Nieva	8.202.115	Arg.	Cas.	Elsa N. Soruco	13.893.510	A 425,50
05	Néstor Rueja	3.906.405	Arg.	Sol.	—	—	A 425,50
06	Mario H. Gareca	13.059.029	Arg.	Sol.	—	—	A 425,50
07	Antonio Valentín Leal	7.255.902	Arg.	Cas.	Dolores A. López	3.163.296	A 425,50
08	Fabián Villalba	7.244.157	Arg.	Cas.	Pastora Ortiz	6.343.839	A 522,13
09	Pedro Avilio Villagra	7.263.955	Arg.	Viu.	—	—	A 519,12
10	Cirilo Echazú	8.554.508	Arg.	Cas.	Andrea Ortiz	12.475.712	A 504,00
11	Fortunato Valdez	3.928.998	Arg.	Cas.	Raquel Zalazar	1.952.301	A 504,00
12	Rubén Oscar Fernández	17.356.229	Arg.	Sol.	—	—	A 504,00
13	Mónica Rossel	92.392.196	Arg.	Sol.	—	—	A 504,00
14	Electo D. González	8.182.271	Arg.	Cas.	Guadalupe Galian	—	A 504,00
15	Nury D. Corbal de Cil	16.888.673	Arg.	Cas.	Miguel O. Gil	12.860.130	A 504,00
16	Máximo José Cazón	13.059.136	Arg.	Cas.	Graciela E. Chávez	16.888.675	A 504,00
17	Marta Cazón Vda. de Bogado	4.723.518	Arg.	Viu.	Justo P. Bogado	—	A 646,66

Parc.	Tenedor	Doc.	Nac.	Estado Civil	Nbre. Cónyuge	Doc.	Precio
18	Victoria E. Vda. de Fernández	92.192.192	Na-	Viu.	—	—	A 531,87
19	Rafael Fernández	8.387.745	Arg.	Cas.	Nora B. Plaza	12.902.943	A 531,87
22	Agustín H. Acevedo	7.674.867	Arg.	Cas.	Pura Guzmán	—	A 531,87
23	Elvecio L. Gallo	10.974.111	Arg.	Cas.	Juana Guzmán	12.475.664	A 531,87
24	Vicenta Lila Arancibia	10.787.179	Arg.	Sol.	—	—	A 646,66
25	Aníbal Saldaño	7.262.010	Arg.	Sol.	—	—	A 504,00
26	Gabriel Aparicio	7.258.940	Arg.	Sol.	—	—	A 524,16
27	Mariana Irma Talero	13.577.857	Arg.	Sol.	—	—	A 504,00
28	Irma Teresa Cruz	11.639.700	Arg.	Cas.	Gregorio Lino	11.152.264	A 504,00
29	Recinda Díaz	10.440.039	Arg.	Sol.	—	—	A 504,00
30	Delmiro Hurtado	14.342.637	Arg.	Sol.	—	—	A 509,04
31	Marina Pérez	4.723.464	Arg.	Sol.	—	—	A 509,04
32	Delfín Peña	3.949.503	Arg.	Cas.	Paula N. Torres	6.961.589	A 504,00

**ADJUDICATARIOS DE LOTES EN PARCELAS 11, 12 Y 15  
MANZANA Nº 15**

Parc.	Tenedor	Doc.	Nac.	Estado Civil	Nbre. Cónyuge	Doc.	Precio
01	Faustino González	8.222.044	Arg.	Sol.	—	—	A 440,54
02	Enrique Soto	12.475.445	Arg.	Cas.	Fanny Luján Luna	12.475.552	A 378,56
03	Modesto Soria	7.235.315	Arg.	Sol.	—	—	A 378,56
04	Hugo Cardozo	10.007.698	Arg.	Sol.	—	—	A 378,56
05	Lindor Barroso	7.232.223	Arg.	Cas.	Julia Almaraz	313.149	A 753,02
06	Fco. Javier Maldonado	8.459.911	Arg.	Cas.	Vicenta Gareca	11.410.257	A 566,72
07	Santos Roldán	2.599.619	Arg.	Cas.	Bernanda Romero	5.604.192	A 566,72
08	Carmen Ortega	6.381.875	Arg.	Sol.	—	—	A 566,72
09	Ramón César Arce	7.284.693	Arg.	Sol.	—	—	A 566,72
10	Dionicio Maza	13.893.714	Arg.	Cas.	Gabriela Mena	2.726.426	A 566,72
11	Nicolás Bruno	8.184.545	Arg.	Sol.	—	—	A 504,00
12	Reynaldo O. Suárez	12.860.168	Arg.	Cas.	Carmen Gómez	—	A 504,00
13	Herberto Suárez	7.245.089	Arg.	Sol.	—	—	A 504,00
14	Juan Carlos Figueroa	13.893.887	Arg.	Sol.	—	—	A 504,00
15	Juan Pantoja	8.178.541	Arg.	Cas.	Haydé Rivero	—	A 504,00
16	Ramón Osvaldo Sosa	7.237.130	Arg.	Sol.	—	—	A 544,67
17	Julio C. Rodríguez	14.183.274	Arg.	Sol.	—	—	A 473,20
18	Victoria Romero	2.409.013	Arg.	Sol.	—	—	A 473,20
20	Lucas López	7.226.854	Arg.	Cas.	Julia Paredes	5.354.664	A 473,20

Parc.	Tenedor	Doc.	Nac.	Estado		Doc.	Precio
				Civil	Nbre. Cónyuge		
21	Antonio Jerbes	10.007.250	Arg.	Cas.	Carmen Cardona		A 473,20
22	José H. Cardona	13.230.831	Arg.	Cas.	Adriana Salvatierra		A 473,20
23	Ramón A. Rodríguez	3.631.032	Arg.	Cas.	Lucía E. Vallejo	8.980.505	A 544,67
24	Luis Alberto Carvajal	16.664.061	Arg.	Sol.	—		A 504,00
25	Gregorio Carabajal	8.554.557	Arg.	Sol.	—		A 504,00
28	Domingo Guzmán Olmos	3.907.830	Arg.	Sol.	—		A 504,00
29	Gertrudis Flores	10.343.235	Arg.	Sol.	—		A 504,00
30	Gabriel Narciso Romero	7.255.915	Arg.	Sol.	—		A 504,00
31	Primitiva Valdiviezo	5.931.298	Arg.	Sol.	—		A 504,00
32	Egídio Castaño	8.178.577	Arg.	Sol.	—		A 504,00

**ADJUDICATARIOS DE LOTES EN PARCELAS 11, 12 Y 15  
MANZANA Nº 16**

Parc.	Tenedor	Doc.	Nac.	Estado		Doc.	Precio
				Civil	Nbre. Cónyuge		
02	José Cabaña	13.230.771	Arg.	Sol.	—		A 554,64
03	Heriberto Reynaga	7.258.727	Arg.	Sol.	—		A 657,51
04	Juan Cabaña	92.061.238	Nacion.	Cas.	Alejandra Ruiz	6.053.745	A 352,03
05	Juana Salvadora Cabaña	14.811.829	Arg.				A 352,03
06	Valentín Anaquin	10.440.099	Arg.	Cas.	Basilía Campero	13.371.984	A 487,57
07	Julio Angel Figueroa	8.387.442	Arg.	Cas.	Paulina Mamaní	13.230.789	A 487,57
08	Agustín Alvarado	8.164.501	Arg.	Cas.	Marta Balderrama	10.661.366	A 534,29
09	Rolando Germán Martínez	4.421.241	Arg.	Sol.	—		A 398,09
10	Domingo Soriano Valdez	8.168.582	Arg.	Cas.	Celma Pérez	6.436.863	A 442,17
11	Nieves Luna	6.642.985	Arg.	Cas.	Juan de Dios Coronel	7.498.070	A 398,09
12	Serafín López	10.123.764	Arg.	Cas.	Carmen Justiniano	11.282.616	A 389,09

### DECRETOS SINTETIZADOS

**El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2697 - 17-12-85 - Expte. Nº 4.648/85 - Cód. 87.**

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, trasládase a su pedido y en carácter definitivo a la señorita Hadui Juri, legajo Nº 08683, personal temporario de la Dirección General de Familia y Minoridad al Departamento de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Hospital Materno Infantil.

Art. 2º — Con igual vigencia, modifícase la remuneración asignada a la señorita Hadui Juri, legajo Nº 08683, personal temporario, quien pasará a desempeñarse en el cargo de clase 09, grupo 2, como nutricionista dietista en el Departamento de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Hospital Materno Infantil, con una remuneración mensual equivalente a categoría 17 y demás adicionales de ley.

Art. 3º — Con igual vigencia, la citada profesional se desempeñará en el referido servicio con un régimen horario de dedicación exclusiva y otórgasele la sobreasignación por dicho concepto, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 17, inciso f) del anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por de-

creto Nº 2790/84, en concordancia con el artículo 2º de la ley Nº 6293 y artículo 3º del decreto Nº 478/84.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2698 - 17-12-85 - Expte. Nº 87.648/85 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 5 de diciembre de 1985 y por el término de dos (2) años, otórgase licencia especial sin derecho a retribución, al doctor Ramón Gregorio Campo, legajo Nº 56150, clase 14, categoría 18, profesional asistente (médico), grupo 3 con un régimen de treinta (30) horas semanales, del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 29 del Estatuto del Empleado Público Provincial, aprobado por ley Nº 5546.

Art. 2º — Con igual vigencia y mientras dure la licencia especial sin derecho a retribución, déjase sin efecto la asignación interina de funciones y el otorgamiento de la correspondiente sobreasignación por función jerárquica, dispuesta por decreto Nº 118/83, como Director del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, al doctor Ramón Gregorio Campo, legajo Nº 56150, clase 14, categoría 18, profesional asistente (médico), grupo 3, con un régi-

men de treinta (30) horas semanales, del citado nosocomio.

Art. 3º — Con la misma vigencia, designase en carácter de personal temporario, al doctor José Humberto Valdez, D.N.I. Nº 8.162.177, matrícula profesional Nº 823, en el cargo de clase 14, grupo 3, como profesional asistente (médico), con un régimen de treinta (30) horas semanales, en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 18 y demás adicionales de ley.

Art. 4º — Con vigencia al 5 de diciembre de 1985 y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 10 del anexo 1 de la ley Nº 6021 (t.o.) asignase interinamente y mientras dure la licencia especial sin derecho a retribución del doctor Ramón Gregorio Campo, las funciones de Director del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, al doctor José Humberto Valdez, clase 14, categoría 18, profesional asistente (médico), grupo 3, con un régimen de treinta (30) horas semanales y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica equivalente a la diferencia de retribución entre la categoría de revista y la correspondiente a la de Director "B", de conformidad con las disposiciones del artículo 3º del decreto Nº 478/84; artículo 2º de la ley Nº 6293 e inciso e) del artículo 17 del anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 5º — La erogación resultante deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1985.

#### M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2699 - 17-12-85 - Expte. Nº 87.371/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 15 de diciembre de 1985, acéptase la renuncia presentada por la señora María Fulvia Tapia de Rodríguez, L.C. Nº 1.638.544, clase 1929, legajo Nº 00334, al cargo de agrupamiento personal superior, categoría 24, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

#### M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2702 - 18-12-85 - Expte. Nº 35-15.084/85.

Artículo 1º — Apruébanse las contrataciones de publicidad con distintos medios, por un total de ocho mil seiscientos siete australes con sesenta centavos (A 8.607,60), realizadas a requerimiento del Ministerio de Economía y referidas a la campaña publicitaria de los sorteos de bingo a favor de poseedores de Bonos de Cancelación de Deuda, Ley 6228, conforme al siguiente detalle:

O. P. Nº 897	— LW82 Canal 11	
	Salta . . . . .	A 3.943,20
O. P. Nº 894	— LV9 Radio Salta	A 2.145,60
O. P. Nº 892	— Canal 2 Santa Clara de Asís . . . . .	A 729,60
O. P. Nº 893	— Diario El Tribuno	A 1.789,20
		A 8.607,60

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Sección 4, Sector 1, Principal 3, Servicios, Parcial 06 del presupuesto vigente del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

#### M. de Economía - Decreto Nº 2703 - 18-12-85.

Artículo 1º — Prorrógase por el término de cinco (5) meses a partir del 1º de diciembre de 1985 la designación temporaria del Dr. José Alejandro Mosquera, L.E. Nº 6.544.982, dispuesta por Decreto Nº 912/85, como asesor del señor Gobernador en la Capital Federal, con la remuneración establecida en dicho instrumento.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente del Ministerio de Economía.

#### M. de Economía - Decreto Nº 2709 - 19-12-85.

Artículo 1º — Dispónese el cese de servicios, por razones de reorganización administrativa del señor Daniel Tomás Morales, personal de planta permanente de la Dirección de Industria, Agrupamiento administrativo, tramo b, categoría 21, legajo personal Nº 00.683; en los términos del artículo 88 de la ley 6.335, a partir del 1 de enero de 1986.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior el señor Daniel Tomás Morales no tendrá derecho a solicitar indemnización alguna, conforme con lo determinado por el artículo 8º de la ley Nº 5.546.

#### M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2711 - 19-12-85 - Expte. Nº 21-13808/85.

Artículo 1º — Apruébase la compensación pecuniaria de la licencia anual reglamentaria 1984, que le corresponde al Cr. Alberto Eduardo Tejerina, D.N.I. Nº 11.080.649, legajo personal Nº 34.339, en proporción a la remuneración del cargo de Contador General de la Provincia, equivalente a quince (15) días hábiles, no usufructuada por los motivos enunciados precedentemente, con encuadre en el artículo 5º, inciso b) de la Ley Nº 6211.

Art. 2º — Por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía se adoptarán los recaudos pertinentes para la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, con imputación a la partida pertinente de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 06, del presupuesto vigente.

#### Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2712 - 19-12-85. - Expte. Nº 07-1102/85.

Artículo 1º — Ratificar en todos sus términos la resolución interna Nº 44 de fecha 3 de diciembre del corriente año emanada de Fiscalía de Gobierno, la que como anexo I forma parte del presente instrumento legal.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2715 - 19-12-85 - Expte. Nº 31-11328/85.**

Artículo 1º — Designase a partir del 1 de noviembre del año en curso, en carácter de personal docente suplente, y mientras dure la ausencia de su titular, al profesor Oscar Horacio Calderón, M.I. Nº 8.276.874, para que dicte las siguientes asignaturas en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico:

Cursos: 1er. y 3er. año mecánico de equipos radioeléctricos de aeronaves.

Asignatura	Horas. semanales
Electrotecnia I	6 (seis)
Electrónica II	3 (tres)
Propagación antenas y líneas	3 (tres)

Art. 2º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, Dirección Provincial de Aviación Civil, Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico y Sectorial de Personal de la Gobernación.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2716 - Expte. Nº 31-1146/85 Cde. 1.**

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del decreto Nº 2405 de fecha 25 de noviembre/85, en lo que respecta al profesor Ricardo Musso, quedando redactado de la siguiente manera:

**Apellido y nombre**

Musso, Ricardo, M.I. Nº 7.221.769

Asignaturas	H. semanales
Reglamentación interna	2 (dos)
Leyes y reglamentos nacionales de telecomunicaciones	2 (dos)

Art. 2º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, Dirección Provincial de Aviación Civil, Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico y Sectorial de Personal de la Gobernación.

El anexo del decreto Nº 2712 se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

**RESOLUCION GENERAL**

O. P. Nº 58801 R. s/c. Nº 3708

Salta, diciembre 27 de 1985

**RESOLUCION GENERAL Nº 64****VISTO:**

Lo dispuesto por el artículo 22 de la ley Nº 6260, referida al Impuesto de Sellos y Tasas Retributiva de Servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a los índices de inflación observados, resulta necesario ajustar los importes mínimos y fijos de impuestos y tasas de dicha Ley fija, ello a efectos de mantener la contribución a valores constantes;

Por ello:

**El Director General de Rentas****RESUELVE:**

1º) Conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de la ley Nº 6260, ajustarse al 31 de diciembre de 1985 los importes mínimos y fijos correspondientes al Impuesto de Sellos, Tasas Retributivas de Servicios y Tasas Judiciales fijados por la mencionada norma legal, quedando los mismos establecidos en los siguientes valores:

**Impuesto de Sellos:**

Art. 2	A	1,60
Art. 2º Inc. 7) ap. c)	A	0,15
Art. 3º Inc. c)	A	0,15
Art. 3º Inc. h)	A	0,55
Art. 4º	A	0,15
Art. 5º	A	0,15
Art. 6º Inc. 1º)	A	267,90
Art. 6º Inc. 2º)	A	16,10
Art. 6º Inc. 3º)	A	6,00
Art. 6º Inc. 4º)	A	3,60
Art. 6º Inc. 5º)	A	1,70
Art. 6º Inc. 6º)	A	6,00
Art. 6º Inc. 7º)	A	0,01
Art. 7º	A	0,40
Art. 8º	A	3,20

**Tasas Retributivas de Servicios:**

Art. 9º	A	0,15
Art. 10º Inc. b)	A	1,20
Art. 10º Inc. c)	A	7,25
Art. 10º Inc. d)	A	2,40
Art. 10º Inc. e)	A	0,90
Art. 10º Inc. f)	A	0,65
Art. 10º Inc. g)	A	0,40

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Art. 11º Inc. a)	A	134,00
Art. 11º Inc. b)	A	67,00
Art. 11º Inc. c)	A	2,05

**1) Dirección de Inspección de Personas Jurídicas:**

Art. 11º Inc. a)	A	100,50
Art. 11º Inc. b)	A	10,50
Art. 11º Inc. c)	A	8,05
Art. 11º Inc. d)	A	2,40
Art. 11º Inc. e)	A	0,90
Art. 11º Inc. f)	A	0,40

**2) Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas:**

Art. 11º Inc. a)	A	4,05
Art. 11º Inc. b)	A	1,60
Art. 11º Inc. c)	A	0,65

**MINISTERIO DE ECONOMIA****1) Dirección General de Inmuebles:**

Art. 12º Inc. a) ap. 1)	A	1,20
Art. 12º Inc. a) ap. 2)	A	6,45

Art. 12º Inc. b)	A	12,05
Art. 12º Inc. c)	A 2,05 y A	0,65
Art. 12º Inc. d)	A	0,90
Art. 12º Inc. e)	A	2,05
Art. 12º Inc. f) ap. 1)	A	2,05
Art. 12º Inc. f) ap. 2)	A	2,05
Art. 12º Inc. f) ap. 3)	A	0,90
Art. 12º Inc. f) ap. 4)	A	2,05
Art. 12º Inc. g)	A	3,20

**2) Dirección General de Recursos Naturales Renovables:**

Art. 12º Inc. a)	A	80,35
Art. 12º Inc. b)	A	36,15
Art. 12º Inc. c)	A	18,05
Art. 12º Inc. c) ap. a)	A	1,75
Art. 12º Inc. d)	A	12,05
Art. 12º Inc. e)	A	3,60
Art. 12º Inc. f)	A	0,80

**3) Dirección de Minería:**

Art. 12º Inc. a)	A	16,10
Art. 12º Inc. b)	A	12,05
Art. 12º Inc. c)	A	3,60
Art. 12º Inc. d)	A	0,90
Art. 12º Inc. e)	A	1,20

**4) Dirección General Agropecuaria:**

Art. 12º Inc. a)	A	1,20
------------------	---	------

**5) Dirección General de Rentas:**

Art. 12º Inc. a)	A	0,90
Art. 12º Inc. a)	A	0,55

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Art. 13º Inc. a)	A	18,00
Art. 13º Inc. b)	A	7,25
Art. 13º Inc. c)	A	2,70
Art. 13º Inc. d)	A	0,90

**TASAS JUDICIALES**

Art. 14º Inc. 5º)	A	3,60
Art. 14º Inc. 6º)	A	1,20
Art. 16º Inc.	A 1,20 y A	3,60

**Juzgado Público de Comercio:**

Art. 18º Inc. a) ap 1)	A	1,20
Art. 18º Inc. a) ap. 2	A	1,20
Art. 18º Inc. b)	A	7,25
Art. 18º Inc. c)	A	6,00
Art. 18º Inc. d)	A	1,70
Art. 18º Inc. e)	A 0,01 y A	0,65

**Registro de Mandatos y Representaciones:**

Art. 19º	A	1,20
Art. 20º	A	1,20
Art. 23º	A	26,80

2º) La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día primero de enero de 1986.

3º) Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

4º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**José Excequiel Bohm**  
Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo.

e) 6-1-86

O.P. Nº 58.800 F. Nº 3.707  
Salta, diciembre 12 de 1985

**RESOLUCION GENERAL Nº 60**

**VISTO:**

La Resolución General Nº 17/84, por la cual se determinan extremos que regulan montos relacionados con las actuaciones administrativas del Organismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que los importes establecidos quedaron desactualizados a raíz de la desvalorización monetaria, por lo que corresponde su ajuste en función de los incrementos operados;

Por ello, atento a la facultad prevista en el artículo 5º del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas**

**RESUELVE:**

1º) Actualizar los montos previstos en la Resolución General Nº 19 de fecha 17 de abril de 1985, a los que se indican seguidamente:

Artículo 1º) Australes Veinte (A 20.-)

Artículo 2º) Australes Diez (A 10.-)

Artículo 3º) Australes Quince (A 15.-)

Artículo 4º) Australes Quince (A 15.-)

2º) La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 1986.

3º) Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

4º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**José Excequiel Bohm**  
Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo.

e) 6-1-86

**LICITACIONES PUBLICAS**

O. P. Nº 58793 F. Nº 29266

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

**Dirección Provincial de Energía**

**Salta**

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de enero de 1986, a horas 10,30 para la contratación y ejecución de la obra "Normalización de redes de M.T. y B.T. en Aguaray".

Presupuesto oficial: A 158.000.

Precio del pliego: A 117.-

Financiación: F.E.D.E.I.

La venta de Pliegos, consultas y aperturas de Propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pasaje Benjamín Zorrilla Nº 29, Salta.

Imp. A 6,60.-

e) 2; 3 y 6-1-86

O. P. Nº 58792

F. Nº 29265

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

**Dirección Provincial de Energía**

**Salta**

Llámase a Licitación Pública para el día 24

de enero de 1986 a horas 10,00 para la contratación y ejecución de la obra "Construcción línea de M.T. 33 kv. en San José de Orquera".

Presupuesto oficial: A 76.555,00.

Precio del pliego: A 54.-

Financiación: F.E.D.E.I.

La venta de pliegos, consultas y apertura de propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pasaje Benjamín Zorrilla Nº 29, Salta.

Imp. A 6,60.-

e) 2 al 6-1-86

## REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 58.804

F. Nº 29.292

Por: **RAMON HORACIO CORTEZ**

Remate Administrativo

**Lotes de terrenos ubicados en Villa Esmeralda  
Ruta a Campo Quijano km. Nº 6**

El día 15 de enero de 1986, a partir de las 17 hs., en calle Avda. San Martín y Jujuy, remataré, en el orden que a continuación se detallan, los siguientes terrenos, ubicados en Villa Esmeralda, libres de ocupantes:

Catastro Nº 46088, Sección S, Manzana 561, Parcela 20, Calle Nº 2, de 13 mts. de frente por 40 mts. de fondo, Base A 198.-, Expedientes Nºs. 89858/80 y 15905/82.

Catastro Nº 46137, Sección S, Manzana 562, Parcela 03, Calle Nº 2 y Calle Nº 4, de 20 mts. de frente Norte por 20 mts. de Cdo. Sur, 29,50 mts. de frente Este por 29,50 de Cdo. Oeste, Base A 190.-, Expediente Nº 15906/82.

Catastro Nº 46136, Sección S, Manzana 562, Parcela 02, Calle Nº 4 de 10 mts. de frente por 29,50 mts. de fondo, Base A 185.-, Expediente Nº 15907/82.

Catastro Nº 39002, Sección S, Manzana 620, Parcela 04, Calle Nº 2 de 13 mts. de frente por 40 mts. de fondo, Base A 180.-, Expediente Nº 15908/82.

Catastro Nº 46135, Sección S, Manzana 562, Parcela 01, Calle Nº 4, de 10 mts. de frente por 29,50 mts. de fondo, Base A 185.-, Expediente Nº 15909/82.

Catastro Nº 38999, Sección S, Manzana 619, Parcela 20, Calle Nº 2, de 13 mts. de frente por 40 mts. de fondo, Base A 190.-, Expediente Nº 15911/82.

Catastro Nº 26443, Sección S, Manzana 619, Parcela 02, Calle Nº 1, de 13 mts. de frente por 40 mts. de fondo, Base A 190.-, Expediente Nº 15912/82.

Ordena el Juez del Apremio en los juicios caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Solá de Figueroa Araújo, María Fanny Elvira Josefa - Solá, María Susana - Solá Figueroa de González Bonorino, Lidia Angela - Solá Figueroa, Gaspar Javier - Solá, Guillermo; cobro de alumbrado y limpieza. Condiciones de pago: 30% en el acto del remate, más el 5% de comisión a cargo del comprador, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos ocho días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en la Dirección General de Apremios, Avda. San Martín esquina Jujuy y en San Juan Nº 287, Ciudad. R. H. Cortez, martillero público.

Imp. A 22.-

e) 6 al 15-1-86

## AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 58813

F. Nº 29177

**Caja de Subsidios Familiares para  
Empleados de Comercio**

RESOLUCION Nº 17340

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1985

VISTO:

La resolución Nº 14014/84 por la que se dispuso la suspensión de la resolución Nº 13113/83; y

CONSIDERANDO:

### I. ANTECEDENTES

Que por la resolución citada en último término se ratificó el dictamen Nº 114/83 del Consejo de Interpretación Conjunto (C.I.C.), por el que se establecía que, a partir de la sanción de la Ley 16459, toda la actividad rural quedaba comprendida en el régimen del decreto-ley 7913/57, salvo los casos de empleadores con actividad industrial y rural que estarían incluidos en uno u otro régimen, según fuera la actividad principal, por aplicación del principio de unidad de afiliación;

Que en razón de no haber compartido la Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria (C.A.S.F.P.I.) el dictamen del C.I.C., por resolución Nº 14014/84 se suspendió provisionalmente la aplicación de la resolución Nº 13113/83, hasta tanto se diera una solución definitiva a la cuestión;

Que por resolución Nº 772/85 de C.A.S.F.P.I. se ratifica el dictamen Nº 114/83, disponiéndose la exclusión de ese régimen de los empleados aludidos en el decreto Nº 1521/58, a partir del primero de noviembre del corriente año;

### II. CONCLUSION

Que, por consiguiente, corresponde rehabilitar la resolución Nº 13113/83 a partir de la misma fecha;

Que Sindicatura, por dictamen Nº 14119, que como parte integrante se incorpora a la presente, no formula observaciones, por lo que corresponde su puesta en vigencia;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren el artículo 2º de la Ley 21295 y la resolución Nº 783/85 (S.S.S.)

**El Interventor en la Caja de Subsidios  
Familiares para Empleados de Comercio**

RESUELVE:

1º Derógase la resolución Nº 14014/84 y restablécese la vigencia de la resolución Nº 13113/83.

2º Los empleadores alcanzados por la aplicación de la resolución Nº 772/85 de la Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria, quedan incorporados al régimen de C.A.S.F.E.C., a partir del primero de noviembre del corriente año.

3º Las presentaciones efectuadas con anterioridad al primero de noviembre de 1985 en una u otra Caja, se tendrán por firmes.

4º Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Seguridad Social, publíquese en el Boletín Oficial y en los periódicos de mayor circulación y, oportunamente, archívese.

**Dr. Mario Levy, Interventor, C.A.S.F.E.C.**

Imp. A 8.10.-

e) 3 al 7-1-86

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 58573 F. Nº 28921

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez Civil de Personas y Familia 2º Nom., comunica que don Francisco Adalberto Gallo, solicita rectificación de partidas de matrimonio suya, de nacimiento de sus hijos: Cristina Patricia, Adalberto Gallo, Eduarda Josefa, María Petrona, Dora Nelly, Luisa Amelia, Margarita del Valle y Gustavo Eduardo, todos de apellido Gallo: De matrimonio de los hijos: Manuela Lucía, Cristina Patricia, Adalberto De nacimiento de los nietos: Francisco Matías Arroyo Gallo, Ramiro Hernán Portales Gallo, Rodrigo Antonio Arroyo Gallo, María Fernanda Gallo Fernández, en las que se consignó Adalberto Gallo o Adalberto Gallo, en lugar de Francisco Adalberto Gallo, en Expte. Nº A-64.662/85, caratulado: "Gallo, Francisco Adalberto - Rectificación de Partidas". Podrán tomar oposición dentro de los 15 días, computados des-

de la última publicación. Fdo.: Dr. Pedro E. Zelarayán, Secretario. Salta, 5 de noviembre de 1985. Publicación: Una vez por mes en el lapso de dos meses.

Imp. A 2.- e) 6-12-85 y 6-1-86

O.P. Nº 58552 F. Nº 3690  
**AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO**

La doctora Marta Inés Maturana de Haddad, Juez en lo Civil de Personas y Familia, Tercera Nominación, cita y emplaza al señor Carlos Jorge Berthelemy para que se presente a estar en derecho en los autos: "Sosa de Berthelemy, Nelly Margarita vs. Berthelemy, Carlos Jorge, Ausencia con presunción de fallecimiento", Expte. Nº A-63.440/85, o a toda persona que pueda dar datos de su actual paradero, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 18 de noviembre de 1985. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo. e) 5-12-85; 6-1, 7-2, 5-3, 7-4 y 5-5-86

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 58.802 F. Nº 29.288  
**LA POBLACION S.C.A.**

Por Acta Nº 15 de fecha 19 de setiembre de 1983 se ha resuelto disolver la razón social "La Población S.C.A.", instrumentada por Escritura Nº 6 de fecha 14 de enero de 1985, pasada por ante la escribana Carmen Rita Aguilar de López Cabada.

Se nombró liquidador de la Sociedad a la señora Clara Susana Yazlle de Sirerol.

Salta, 27 de diciembre de 1985

Carmen R. Aguilar de López Cabada, escribana.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 30 de diciembre de 1985. Dra. Mirta Avellaneda De la Torre, Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 4.- e) 6-1-86

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O. P. Nº 58.803 F. Nº 29.287

#### LA ASOCIACION SALTEÑA DE BASQUETBOL FEMENINO

Convoca a Asamblea Extraordinaria a los clubes afiliados para el día sábado 18 de enero de 1986, a las 17 hs., en el local de Av. Entre Ríos Nº 1550 (Dirección de Deportes) a fin de llenar los cargos vacantes que se produjeron y considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Presentar a consideración de sus asociados la lista de candidatos.
- 2º) Cubrir los cargos vacantes de acuerdo a lo reglamentado en el estatuto en vigencia.

- 3º) Designación de dos socios para refrendar el acta, la que será elevada a la Dirección de Personas Jurídicas.

Salta, 3 de enero de 1986

Ernesto R. Altamirano César M. Fernández  
 Secretario Presidente

Imp. A 1,20 e) 6-1-86

### RECAUDACION

O. P. Nº 58805

Saldo anterior .....	A	348,50
Recaudación del día 3/1/86 ...	A	42,20
<b>TOTAL .....</b>	<b>A</b>	<b>390,90</b>